



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 AGO 2010

Expte. N° 25.524/10

VISTO estas actuaciones relacionadas con el ACTA ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DE MAESTRÍA, suscripto entre AGUA DE LOS ANDES S.A., y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS; y

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo del Acta Acuerdo es la concreción de un trabajo de tesis de maestría denominado "Sistema de Bombeo Fotovoltaicos", siendo su finalidad netamente académica.

QUE ASESORIA JURÍDICA tomó intervención mediante Dictamen N° 11.991 de fecha 17 de mayo de 2010, mediante el cual expresa que no tiene objeción legal que formular al respecto.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN y REGLAMENTO emite Despacho N° 045/10 de fecha 2 de junio de 2010, mediante el cual aconseja la aprobación del Acta Acuerdo de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el ACTA ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DE MAESTRÍA, suscripto entre AGUA DE LOS ANDES S.A., y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, y de Cooperación Técnica, y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA, a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO FALU
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


CPN ANTONIETA DI GIANANTONIO
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
U.N.Se.

ANEXO I



Universidad Nacional de Salta
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA

**ACTA ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DE MAESTRIA
ENTRE AGUA DE LOS ANDES S.A.
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los tres días del mes de Junio del año dos mil diez, entre **AGUA DE LOS ANDES S.A.**, representada en este acto por el señor Presidente, Ing. ROGELIO ANTONIO SAVID, en adelante **LA EMPRESA**, con domicilio en calle Alvear N° 941 de la ciudad de San Salvador de Jujuy (Provincia de Jujuy); y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**, representada en este acto por el señor Rector, CPN VÍCTOR HUGO CLAROS y el Sr Decano de la Facultad de Ciencias Exactas Ing CARLOS EUGENIO PUGA, con domicilio en Av. Bolivia N° 5150.de la ciudad de Salta, en adelante **LA FACULTAD**, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA FACULTAD mediante Nota de fecha 12/12/09 solicitó autorización para que el Ing. ROGELIO ZAMBRANO, DNI N° 13.550.683, alumno de la Carrera de Maestría en Energías Renovables de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta, en adelante **EL TESISISTA**, tenga acceso a las instalaciones de bombeo de agua con paneles solares que posee **LA EMPRESA**; para la realización del trabajo de tesis de maestría "Sistema de Bombeo Fotovoltaicos".

SEGUNDA: La FACULTAD designa a la docente, Mag. MARIA TERESA MONTERO, como Directora de Tesis.

TERCERA: Atento al informe de la Jefatura de Unidad Operativa I de **LA EMPRESA**, opinó que es factible acceder al requerimiento, luego del análisis del trabajo de tesis presentado por el interesado, haciendo lugar a la solicitud del **TESISTA**

CUARTA: LA EMPRESA, facilitará al **TESISTA** la documentación, antecedentes y sistematización de los equipos existentes en servicios rurales con bombeo, características de los servicios, localización de los mismos, vías de acceso, y el primer contacto con cada servicio y los referentes locales.

QUINTA: EL TESISISTA deberá organizar por sus propios medios los recorridos, y deberá reportar a la jefatura de Unidad Operativa I el cronograma de visitas, y mantener contacto con la misma y con el técnico del sector por el avance de los trabajos.

SEXTA: EL TESISISTA se compromete a realizar mediciones que abarquen los distintos períodos estacionales del año.



Universidad Nacional de Salta
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA

SEPTIMA: EL TESISISTA deberá presentar un seguro por accidente personal, que incluya cobertura por prestaciones médicas, incapacidad total o parcial y muerte, por el tiempo que dure la realización del trabajo de tesis. Dicho seguro estará a cargo del **TESISTA**

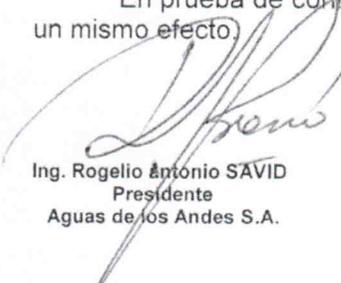
OCTAVA: Se prevé que la duración del trabajo será de nueve (9) meses, a partir de la fecha de firma del Convenio y hasta el mes de Marzo de 2011.

NOVENA: Se adjuntan formando parte de esta Acta, los siguientes instrumentos: Nota del Sr. Rogelio Zambrano de fecha 17/12/08, Nota de **LA FACULTAD** de fecha 12/12/08, Informe de Unidad Operativa I.

DÉCIMA: EL TESISISTA una vez concluido el trabajo de tesis, deberá presentar un ejemplar a **LA EMPRESA** y otro a **LA FACULTAD**.

DÉCIMA PRIMERA: Se deja establecido que las condiciones acordadas en el presente instrumento, de ninguna manera significan relación de dependencia con **LA EMPRESA**, ni con **LA FACULTAD**. Por lo tanto las partes deslindan responsabilidad en caso de accidentes y/u otros acontecimientos.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.



Ing. Rogelio Antonio SÁVID
Presidente
Aguas de los Andes S.A.



CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta



Ing. Carlos Eugenio PUGA
Decano
Fac. Ciencias Exactas - UNSa